Asunción, 13 de agosto de 2014

Acta Nº 480/2014

Resolución Nº 1

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ENCARGADO DE ANALIZAR LOS DOCUMENTOS Y LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2014, "ADQUISICION DE EQUIPOS".

VISTO:
El informe del Comité de Evaluación de fecha 07 de agosto del 2014 encargado de analizar los documentos y las ofertas presentadas por los oferentes en la Contratación Directa N° 09/2014, "Adquisición de Equipos";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y, su Decreto Reglamentario, y:

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", y, el Decreto Nº 18880, reglamentario de la misma, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe de fecha 07 de agosto del corriente año, el Comité de Evaluación conformado para analizar los documentos y las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 09/2014 "Adquisición de Equipos", ha informado y recomendado al Comité de Administración tener en cuenta los siguientes puntos:

Que, en relación al llamado de referencia se informa que durante dicho procedimiento se labró el **Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/14** de fecha 01 de julio de 2014 el cual hace alusión a la **Contratación Directa Nº 09/14** "Adquisición de Equipos", contándose con la presencia del Sr. Mauricio López, funcionario del Departamento de Contrataciones del ERSSAN, y los señores: Luis Espínola en representación de la firma Molman S.A.; y José Bordón en representación de la firma Neotek S.A., quienes presentaron los sobres de las ofertas de dichas empresas que acudieron al llamado.

Que, a través del Acta de Apertura de Ofertas N° 21/14 de fecha 01 de julio del corriente año, se procedió a realizar el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 09/14 "Adquisición de Equipos", dejándose constancia de las Empresas que se presentaron, participaron de la apertura de los sobres, y, respondieron a la convocatoria, quienes al culminar el acto procedieron a la firmar el citado documento.

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL ERSSAN

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 13 de agosto de 2014

Acta Nº 480/2014

Resolución Nº 1

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ENCARGADO DE ANALIZAR LOS DOCUMENTOS Y LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2014, "ADQUISICION DE EQUIPOS".

Que, una vez iniciado el proceso de análisis de documentos presentados, el Comité de Evaluación se ha percatado de la falta de presentación de las copias de contratos u órdenes de compra por parte de los oferentes: Molman S.A. y BBO Logistics S.A., los cuales fueron solicitados vía nota conforme corresponde en un plazo de 24 horas para la presentación de los mimos.

Cabe destacar que, por tanto las firmas BBO Logistics S.A. y Molman S.A., respectivamente, han procedido a presentar los documentos solicitados.

Que, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los documentos de cada uno de los oferentes en el SIPE, encontrando en dicho sitio la **Resolución *DNCP Nº 1993/2014 del 18.07.14 "POR EL CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR LA FIRMA BBO LOGISTICS S.A. CONTRA LA RESOLUCION Nº 1.597/14 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014 DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO "SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA BBO LOGISTICS S.A. CON RUC Nº 80054022-0 EN RELACION A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2012 PARA LA "ADQUISICION DE APARATOS TELEFONICOS" CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) ID Nº 228606",*** en la cual la DNCP ratifica la Resolución DNCP Nº 1.597/14, en todos sus términos. Cabe señalar, que en dicha resolución se dispuso la inhabilitación de la firma *BBO LOGISTICS S.A.* con RUC Nº 80054022-0 por el plazo de 3 (tres) meses contados desde que la presente resolución quede firme. Por dicha situación el mencionado oferente queda **inhabilitado y excluido del presente llamado.**

Que, de igual forma, se deja expresa constancia que en el presente llamado, existen ítems en los que no se realizaron ofertas, por lo que dichos ítems deben ser declarados desiertos, debiendo preverse eventualmente un nuevo llamado para adjudicación de los mismos en el caso de que así fuere necesario.

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL ERSSAN

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 13 de Agosto de 2014

Acta Nº 480/2014

Resolución Nº 1

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ENCARGADO DE ANALIZAR LOS DOCUMENTOS Y LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2014, "ADQUISICION DE EQUIPOS".

Posteriormente, el Comité de Evaluación informa que teniendo en cuenta que el presente, se avocó al cumplimiento de los **Arts. 60° y 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, al igual que las documentaciones por parte de los Oferentes Neotek S.A. y Molman S.A., manifestando el Comité de Evaluación que los formularios de Ofertas fueron debidamente preparados y completados, como así también el documento que acredita la presentación de los Oferentes, constatándose que las mismas son en su caso declaraciones juradas por parte de los firmantes cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo de precios adjuntados como Anexo al informe analizado, y, donde se detalla a los Oferentes que como empresas se presentan con sus respectivas propuestas económicas y cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Que, luego del análisis de rigor el Comité de Evaluación sugiere a la máxima autoridad adjudicar al Oferente Neotek S.A. el presente llamado para el "Adquisición de Equipos" – según especificaciones técnicas, correspondiendo al Lote N° 1 la suma de Gs. 3.978.000 (Guaraníes tres millones novecientos setenta y ocho mil), y al Lote N° 4 suma de Gs. 3.173.120 (Guaraníes tres millones ciento setenta y tres mil ciento veinte).

Que, en virtud a las documentaciones analizadas, el Comité de Administración no emite ninguna objeción al contenido del informe analizado y por ello resuelve adjudicar el llamado correspondiente al servicio de "Adquisición de Equipos", conforme especificaciones técnicas, al Oferente Neotek S.A., correspondientes al Lote 1 y al Lote 4, por la suma total de ambos Gs. 7.151.120 (guaraníes siete millones ciento cincuenta y un mil ciento veinte).
Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", y, en el Decreto N° 18880 Reglamentario de la misma,

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL ERSSAN

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 13 de Agosto de 2014

Acta N° 480/2014

Resolución N° 1

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de fecha 07 de agosto de 2014, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el análisis de los documentos y de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 09/2014, "Adquisición de Equipos".

Artículo 2°.- ADJUDICAR al Oferente Neotek S.A. el llamado a Contratación Directa N° 09/2014 "Adquisición Equipos", correspondientes al Lote 1 y al Lote 4, según Especificaciones Técnicas requeridas, correspondiendo a la suma total por ambos Lotes la suma de Gs. 7.151.120 (Guaraníes siete millones ciento cincuenta y un mil ciento veinte), de conformidad a los Artículos 16°, inciso c) y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 09/2014 "Adquisición de Equipos".

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración, la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5°.- DECLARAR desierto del presente llamado los ítems Lote N° 2 y Lote N° 3, respectivamente, por los motivos expuestos en el informe del Comité de Evaluación.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el proceso de un nuevo llamado para la provisión de los bienes declarados desierto en el artículo anterior.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL ERSSAN

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN